

ESCRITURA PUBLICA DE:

1	TRANSFERENCIA	DE
2	PARTICIPACIONES	QUE
3	OTORGA :	CARLOS ENRIQUE
4	SALAZAR PACHECO Y SRA.	
5	A FAVOR DE	AURORA
6	JOSEFINA SALAZAR Y OTRAS	
7	CUANTIA \$	4.900.000,00
8	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca,	
9	Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de abril mil	
10	novecientos noventa y cinco, ante mi, doctor Rubén Vintimilla	
11	Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen: por	
12	una parte los cónyuges Carlos Enrique Salazar Pacheco y	
13	Teresa Sánchez Valdivieso de Salazar, y por otra, las	
14	señoras Aurora Josefina Salazar de Ríos; Gloria Elizabeth	
15	Salazar de Maldonado y María Eulalia Salazar de Peña; las	
16	señoritas Alicia Magdalena Salazar Sánchez y Karen Rosana	
17	Campo Salazar; y los señores Alfredo Enrique Campo Salazar	
18	y Carlos Alberto Salazar Sánchez, todos por sus propios	
19	derechos y el último también como apoderado general de su hermano	
20	doctor Gustavo Hernando Salazar Sánchez según el documento que	
21	se insertará; ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,	
22	domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y	
23	cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan	
24	a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S e ñ o	
25	r N o t a r i o : En el registro de escrituras públicas a su	
26	cargo, sírvase incorporar una en la que conste la transferencia de	
27	participaciones por donación que se detalla en las cláusulas	
28		

siguientes: PRIMERA: Comparecen a otorgar esta escritura, por

1 una parte, y como cedentes los cónyuges señor **Carlos Enrique**

2 **Salazar Pacheco y señora Teresa Sánchez Valdivieso de**

3 **Salazar,** y por otra, como cesionarios, las señoras **Aurora**

4 **Josefina Salazar de Ríos; Gloria Elizabeth Salazar de**

5 **Maldonado y María Eulalia Salazar de Peña;** las señoritas

6 **Alicia Magdalena Salazar Sánchez y Karen Rosana Campo**

7 **Salazar;** y los señores **Alfredo Enrique Campo Salazar y**

8 **Carlos Alberto Salazar Sánchez,** todos por sus propios

9 derechos y el último también como apoderado general de su hermano

10 doctor **Gustavo Hernando Salazar Sánchez** según consta de la

11 escritura de poder que se acompaña para que sirva de documento

12 habilitante.- SEGUNDA: La sociedad denominada "Estación de

13 Servicio Salazar e Hijos", (SERVISALAZAR) Cía. Ltda., se

14 constituyó mediante escritura otorgada en ésta misma Notaría

15 Segunda de Cuenca, el diez de octubre de mil novecientos noventa y

16 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos

17 cincuenta, el catorce de noviembre de ese mismo año.- El capital

18 social, que está íntegramente pagado, es de diez millones de

19 sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada

20 una, de las cuales el noventa por ciento, es decir nueve mil

21 participaciones, que valen nueve millones de sucres, constan a

22 nombre del primer compareciente señor **Carlos Enrique Salazar**

23 **Pacheco.-** TERCERA: Por medio de este instrumento, y habiendo

24 obtenido autorización de la junta general de socios reunida el

25 veinte y cinco del presente mes de marzo de mil novecientos

26 noventa y cinco, los cónyuges **Carlos Enrique Salazar Pacheco y**

27 **Teresa Sánchez Valdivieso,** transfieren en favor de sus seis hijos,

Aurora, Alicia, Gloria, María, Carlos y Gustavo Salazar

1 **Sánchez**, a título de donación gratuita e irrevocable, cuatro mil
2 doscientas participaciones de un mil sucres, a razón de setecientas
3 participaciones para cada uno de los seis beneficiarios; y
4 transfieren también, así mismo a título de donación gratuita e
5 irrevocable, en favor de sus dos nietos Karen Rosana y Alfredo
6 Enrique Campo Salazar, setecientas participaciones de un mil
7 sucres a razón de trescientas cincuenta para cada uno de estos dos
8 beneficiarios.- En total se transfieren cuatro mil novecientas
9 participaciones, que representan el cuarenta y nueve por ciento del
10 capital social, o sea cuatro millones novecientos mil sucres,
11 incluyendo en la transferencia, todos los derechos que por cualquier
12 título correspondan o puedan corresponder a las participaciones
13 objeto de esta donación.- CUARTA: En consideración al valor de las
14 participaciones que se donan, se ha obtenido la insinuación
15 judicial que prescribe la Ley, como consta de la sentencia expedida
16 por el señor Juez Décimo Quinto de lo Civil, cuya copia certificada
17 se adjunta para que se transcriba.- En consecuencia, no existe
18 precio, pero la cuantía se fija según el valor nominal de las
19 participaciones que se transfieren, en cuatro millones novecientos
20 mil sucres.- QUINTA: Aurora Josefina Salazar de Ríos; Alicia
21 Magdalena Salazar Sánchez; Gloria Elizabeth Salazar de Maldonado;
22 María Eulalia Salazar de Peña; Carlos Alberto Salazar Sánchez, por
23 sus propios derechos y por los de su mandante el doctor Gustavo
24 Hernando Salazar Sánchez; Karen Rosana Campo Salazar y Alfredo
25 Enrique Campo Salazar, aceptan la donación y la transferencia de
26 participaciones de que trata esta escritura, por ser hecha a su
27 favor.- Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de
28

estilo necesarias para la completa validez de este instrumento;

1 inserte como documentos habilitantes el poder y la sentencia de
2 insinuación antes mencionados, y el certificado del gerente de la
3 compañía respecto de la autorización de la junta general, que
4 también se adjunta; y cumpla con lo dispuesto en el último inciso
5 del Art. ciento quince de la Ley de compañías, sentando razón de
6 esta transferencia al margen de la matriz de la escritura de
7 constitución.- Cuenca, marzo treinta de mil novecientos noventa y
8 cinco.- f) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula
9 número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los
10 comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la
11 minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose
12 en su contenido, la dejen elevada a escritura pública para que
13 surta los fines legales consiguientes. **DOCUMENTOS**

14 **HABILITANTES:** Carlos Salazar Sánchez.- GERENTE DE
15 "ESTACION DE SERVICIO SALAZAR E HIJOS" (SERVISALAZAR) CIA.
16 LTDA.- CERTIFICA: Que la junta general ordinaria de socios
17 reunida con el carácter de universal el día veinte y cinco del
18 presente mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, autorizó,
19 que el socio señor Carlos Enrique Salazar Pacheco, transfiera
20 cuatro mil novecientas participaciones de un mil sures cada una,
21 de aquellas que constan registradas a su nombre, en favor de sus
22 seis hijos llamados Aurora, Alicia, Gloria, María, Carlos y Gustavo
23 Salazar Sánchez, y de sus dos nietos llamados Karen y Alfredo
24 Campo Salazar, a razón de setecientas participaciones para cada
25 uno de los seis primeros, y de trescientos cincuenta para cada uno
26 de los últimos.- Cuenca marzo treinta de mil novecientos noventa y
27 cinco.- f) Carlos Salazar Sánchez.--- **PODER GENERAL.**-En la ciudad
28

1 de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del
2 Ecuador, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos
3 noventa y cuatro, ante mí, Señor doctor Alfonso Andrade Ormaza,
4 Cuarto Notario Público de este cantón, comparece: El señor
5 Gustavo Hernando Salazar Sánchez mayor de edad, de estado civil
6 casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz
7 ante la Ley para todo acto y contrato, a quien de conocerle doy fe; y
8 bien instruído en el objeto y resultados legales de la presente
9 escritura a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente,
10 manifiesta: Que eleva a escritura Pública la minuta que me
11 presenta, la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR
12 NOTARIO: En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase
13 insertar una de PODER GENERAL, que contenga lo siguiente: Yo,
14 Gustavo Hernando Salazar Sánchez, confiero PODER GENERAL,
15 Generalísimo cual en derecho se requiere en favor de mi hermano,
16 el señor Carlos Alberto Salazar Sánchez, para que a mi nombre y en
17 representación de mis derechos y de mi persona proceda a realizar
18 todo tipo de actos, trámites y contratos, de la naturaleza e índole
19 que éstos fueren sobre todos mis bienes muebles, inmuebles,
20 derechos y acciones que tengo o llegare a poseer en esta República
21 del Ecuador, pudiendo por tanto mi mandatario por mi comprar y
22 vender bienes, obligarse por mi con Hipoteca u otros títulos de
23 crédito, ante el IESS y otras Instituciones Bancarias o Crediticias
24 del País, acudir ante las autoridades y/o funcionarios que sean del
25 caso y firmar los vales, comprobantes, escrituras, etc., que se
26 requirieren.- En general mi mandatario podrá realizar trámites
27 civiles, notariales, bancarios, comerciales, mercantiles,
28 societarios, representandome en sociedades con voz y voto,

tomando resoluciones y haciendo cuanto sean necesario en dichas

1 sociedades en representación de mis derechos; me representará en
2 toda clase de actos judiciales y extrajudiciales, pudiendo para el
3 caso de juicio delegar este poder en favor de un Abogado en
4 ejercicio Profesional.- De manera especial mi mandatario podrá a
5 mi nombre, de ser necesario, autorizar la salida del país de mi hijo
6 menor, con todas las formalidades legales, ante el Tribunal de
7 menores o autoridades que correspondan.- Siendo como es este
8 poder general, Generalísimo, confiero a mi mandatario las más
9 amplias facultades y atribuciones, inclusive las determinadas en el
10 Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente,
11 a fin de que proceda en el cumplimiento de este Poder con la
12 suficiente personeria sin que se lo pueda argumentar de insuficiente
13 por falta de cláusula expresa alguna.- La cuantía es indeterminada.-
14 Usted señor Notario agregará las demás formalidades.-
15 Atentamente, (firmado).- doctor Felipe Torres Borja.- Matrícula
16 número ochocientos noventa y seis.- C.A.Azuay".- Hasta aquí la
17 minuta que queda inserta, la misma que la otorgante la aprueba en
18 todas sus partes y la deja elevada a escritura pública a fin de que
19 surta los efectos de la Ley.- La otorgante me presentó su cédula
20 identidad respectiva.- Leída esta escritura Pública íntegramente a
21 la otorgante por mí el Notario, dicha otorgante se afirma y se
22 ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad
23 de acto: doy fe.- (firmado).- Gustavo Salazar S. 010177348-9.- A.
24 Andrade O. Notario número cuatro.- Se otorgó ante mí, en fe de ello
25 confiero esta primera copia que la firmo, signo y sello en cuenca en
26 el mismo día de su celebración.- f) El Notario.- ---- Cuenca, marzo
27 veinte y dos de mil novecientos noventa y cinco.- las ocho horas
28

diez minutos.- VISTOS: Los señores Carlos Enrique Salazar Pacheco

1 y Teresa Sánchez Valdivieso, por el sorteo de causas ante este
 2 Juzgado de lo civil exponen son casados entre sí, ejerce el comercio
 3 y es ama de casa, su situación de carácter económico es suficiente;
 4 y en la actualidad por su trabajo y buen empeño tienen al servicio
 5 de la ciudad de Cuenca.- La Estación de Servicio Salazar e Hijos Cia.
 6 Ltda. (Servisalazar) el cónyuge es propietario de acciones
 7 numeradas y por el valor de un mil sucres cada una, consistente en
 8 un noventa y cinco por ciento de la Cia. Pero al tratarse de unas
 9 personas que les gusta proporcionar el ayuda necesaria a su hijos,
 10 y mas bien ellos son los que más necesiten se han puesto de
 11 acuerdo entre marido y mujer para donar entre vivos el número de
 12 acciones que manifiestan y por el valor allí constantes, en ésta
 13 razón en juicio sumario, solicitaban la correspondiente insinuación
 14 judicial para esta donación.- Se ha recibido la información sumaria
 15 de los testigos, estos idóneos y conocedores de los hechos
 16 interrogados, adjuntado la escritura pública de constitución de la
 17 Empresa y se ha contdo con los funcionarios llamados a intervenir
 18 en la causa y agotado el trámite necesario para ésta clase de juicios
 19 y siendo el momento procesal de dictar esta sentencia y para ello
 20 se observa: Uno.- El proceso es válido por la correcta tramitación
 21 procesal.- dos.- Con la documentación aparejada se conoce de la
 22 existencia material de la Cia. Ltda. SERVISALAZAR, de la cual se
 23 desprende la propiedad de las acciones con sus valores nominativos
 24 a favor del cónyuge donante.- Tres.- Con la información sumaria de
 25 los testigos, se conoce de la actividad de los donatarios, el poseer
 26 otros bienes de carácter económico suficiente para la vida de
 27 ellos; el acuerdo de la pareja para la donación y que los donatarios
 28

son sus propios hijos.- Cuatro.- Los funcionarios llamados a

1 intervenir en esta causa han opinado de manera favorable y Cinco.-

2 Que en ésta tramitación se han llenado los presupuestos exigidos

3 por los art. mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y siguientes del C.

4 Civil, por lo tanto, la acción prospera tanto en el hecho como en el

5 derecho.- Con estos antecedentes, éste Juzgado, "ADMINISTRANDO

6 JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA

7 LEY", al aceptar la demanda, concede Insinuación Judicial a los

8 cónyuges Carlos Enrique Salazar Pacheco y Teresa Sánchez

9 Valdivieso, para que puedan donar entre vivos, para sus hijos: Aurora

10 Josefina, Alicia Magdalena, Gloria Elisabeth, María Eulalia, Carlos

11 Alberto y gustavo Hernando Salazar Sánchez, a razon de setecientas

12 participaciones de un valor de un mil sucres cada una y para cada

13 uno de ellos; y para los nietos: Karen Rosana y Alfredo Enrique

14 Campo Salazar trescientas cincuenta participaciones de un mil

15 sucres para cada uno de ello.- ejecutoriada esta sentencia se

16 dispone concederse las copias necesarias para habilitante, la

17 cuantía se fija en cuatro millones novecientos mil sucres.-

18 NOTIFIQUESE.- F) Dr. J. Tenesaca A.- RAZON: Esta sentencia queda

19 ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Cuenca veinte y siete de

20 marzo de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria.- (firma

21 ilegible).- Certifico que la presente fotocopia que confiero por

22 orden judicial es identica al original que consta en el juicio

23 sumario sobre insinuación judicial seguido por Carlos Enrique

24 Salazar Pacheco y Teresa Sánchez.- Cuenca veinte y siete de marzo

25 de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria.- (firma

26 ilegible).- - Leida que les fue la presente escritura,

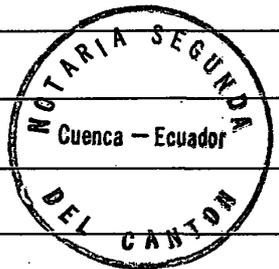
27 integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican

en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f) Car-

1 los Salazar CI 010013994-8 f) Teresa de Salazar CI 010013996-3
 2
 3 f) Aurora Salazar de Rios CI 010072017-6 f) G. de Maldonado CI
 4 010121618-2 f) María E. S. de Peña CI 010161358-6 f) Alicia
 5 Salazar CI 010121479-9 f) Karen Campo S. CI 010177584-9 f)
 6 Alfredo Campo CI 010201003-0 f) Carlos Salazar CI 010153919-4
 7 f) R. Vintimilla B. Notario número dos.

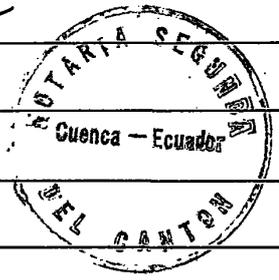
8
 9
 10 Se otorgó ante mí, en fe de ello,
 11 confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad
 12 de Cuenca en el mismo día de su celebración.

13 *D. Vintimilla B.*
 14 *Notario n 2*



15
 16
 17 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitu-
 18 ción de la Compañía, de fecha 10 de octubre de 1.994, he senta
 19 do razón de esta transferencia. Cuenca, 6 de abril de 1.995.

20 *D. Vintimilla B.*
 21 *Notario n 2*



22
 23
 24
 25 RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la
 26 presente transferencia de participaciones, al margen de la ins-
 27 cripción de la escritura de constitución de: SERVISALAZAR ESTA-
 28 CION DE SERVICIO SALAZAR E HIJOS CIA. LTDA., que se encuentra-

1 inscrita bajo el N° 350 del REGISTRO MERCANTIL, con fecha cator
2 ce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. CUENCA, 7
3 DE ABRIL DE 1995. EL REGISTRADOR.

4 *Remigio*
5 DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
6 REGISTRADOR MERCANTIL
7 CUENCA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28